



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

23

CONVENIO NO. 21/06/2022-01

CELEBRANTES: AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE Y CONSTRUCTORA ROASA S.A DE C.V
OBJETIVO: CONVENIO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO COMO APORTACIÓN DE ACCIONES DE URBANIZACIÓN
CONSISTENTE EN LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES NÚMERO 03 TRES Y COLECTOR NORTE

CONVENIO DE APORTACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO COMO APORTACIÓN DE ACCIONES DE URBANIZACIÓN, DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO MODULAR DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) NÚMERO 3 y COLECTOR NORTE LOGITUD DE 1,517.97 METROS LINEALES PARA SU INTEGRACIÓN A LA ESTRUCTURA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, que Celebran por una parte el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, Representado por el Licenciado Alejandro Barragán Sánchez, Licenciada Magali Casillas Contreras y Licenciado Claudia Margarita Robles Gómez en sus respectivos caracteres de Presidente Municipal, Sindico Municipal y Secretario General, en lo sucesivo "EL AYUNTAMIENTO" y así como por el Organismo Público Descentralizado Sistema de Agua Potable de Zapotlán representada en este acto por el Director General el Arq. Víctor Hugo Ochoa Neira, en lo sucesivo "EL SAPAZA", y por la otra parte la persona jurídica denominada CONSTRUCTORA ROASA, S.A DE C.V. representada en este acto por su Apoderado Legal el C. ALFREDO OCEGUERA AGUAYO, en lo sucesivo "EL URBANIZADOR", y a quienes actuando en conjunto se les identificará como "LAS PARTES", de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 25 de mayo del año 2018, mediante oficio No. 218/05-2018, fue expedido el Dictamen de Factibilidad de los servicios de agua potable y drenaje sanitario para el desarrollo urbano denominado FRACCIONAMIENTO LAS LOMAS, en el predio ubicado en la Avenida Prolongación Juan José Arreola sin número oficial, antes parcela número 85 Z1 P2/14 del Ejido Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande,

1



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

Jalisco, con una superficie aproximada de 6-07-76.13 hectáreas; cumpliendo los términos y condiciones que se desprende de la citada factibilidad.

- II. Con fecha del día 31 de enero del 2019 Dos Mil Diecinueve, el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable de Zapotlán, por conducto de su Director general el C. Alfonso Delgado Briseño, suscribió Convenio de Aportación de Recursos para la Ejecución de Obras de Infraestructura y Equipamiento para su Integración a la Estructura urbana, y por otra parte la "CONSTRUCTORA ROASA S.A. DE C.V." representada por su Apoderado General el C. Alfredo Ocegüera Aguayo. Cuyo objetivo del citado Convenio fue la de establecer la participación de "LAS PARTES" a fin de generar las condiciones de infraestructura básica que son necesarias para garantizar la prestación de los servicios públicos otorgados por el "SAPAZA", en beneficio directo del desarrollo "FRACCIONAMIENTO LAS LOMAS".

Dentro de la Cláusula Quinta del Convenio; señala ROASA se obliga a aportar la infraestructura necesaria de la línea de conducción del pozo de abastecimiento en 10" diez pulgadas de diámetro PVC hidráulico RD26 a la línea general de 16" dieciséis pulgadas de diámetro ubicada por la calle Juan José Arreola; de acuerdo al plano que se anexa a este convenio y con las especificaciones otorgadas por el SAPAZA.

Será a cargo de ROASA los trabajos de limpieza y nivelación del terreno donde se perforara el pozo profundo, así como la construcción de la caseta de cloración y barda perimetral.

Así mismo dentro de la cláusula sexta del citado Convenio; señala que la empresa "CONSTRUCTORA ROASA S.A. DE C.V." debería celebrar Convenio de Aportación con el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con motivo de las obras de infraestructura de la nueva planta de tratamiento de aguas residuales y colector norte, que garantice el desalojo



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

de las aguas residuales generadas de su proyecto de acción urbanística, por lo que en caso de no existir convenio alguno, "SAPAZA" se eximiría de la obligación de garantizar el servicio de desalojo de aguas residuales, por no contar con las condiciones de infraestructura necesarias, y a efecto de acreditar la celebración del convenio señalado, debería exhibir una copia del mismo al "SAPAZA".

- III. Con fecha 08 de octubre del año 2019, se llevó a cabo reunión en la oficina de Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, dejando asentados los acuerdos tomados por los intervinientes en la minuta correspondiente, en donde fue presentado por CONSTRUCTORA ROASA el proyecto de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, con el objeto de generar la infraestructura necesaria para la prestación del servicio público de desalojo de las aguas residuales para las acciones urbanísticas siguientes: FRACCIONAMIENTO LAS LOMAS, FRACCIONAMIENTO VILLA NORTE, RESIDENCIAL GRANADA.

- IV. Con fecha 05 de abril del año 2021, mediante oficio No. 0176-1/04-2021, fue expedido el Dictamen de Factibilidad de los servicios de agua potable y drenaje sanitario para el desarrollo urbano denominado FRACCIONAMIENTO LAS GARZAS, en el predio ubicado en Avenida Enrique Arreola Silva sin número, al norte de la colonia Rancho Quemado, de ésta Ciudad, con una superficie de 30,025.23 metros cuadrados, en el que se establece el monto de inversión para factibilidad por un total de \$6,264,000.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), de conformidad con los artículos trigésimo y trigésimo primero del Resolutivo Tarifario para el ejercicio fiscal 2021 del Sistema de Agua Potable de Zapotlán, cantidad de inversión que CONSTRUCTORA ROASA realizará en especie



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

segmentos en línea quebrada de 3.15+23.83+4.06 metros con calle sin nombre, al patrimonio municipal y así mismo se incorpore como bien de dominio público, y se actualice el inventario de inmuebles del municipio, por lo que se instruye a la Lic. Lucia Toscano Victorio, titular del Departamento de Patrimonio Municipal, para que realice los procedimientos necesarios a efecto de cumplir con el presente resolutivo.

SEXTO.- Se ordena dictar declaratoria de incorporación de dominio público de la Fracción I del predio rústico "Palos Altos", con una medida de 1,648.89 metros, con las siguientes medidas y linderos, norte en 58.48 metros, con calle sin nombre, sur en siete segmentos en línea quebrada de 15.70+ 12.29+10.81+9.72+8.21+6.43+3.60 metros, con calle sin nombre; oriente en dos segmentos de 20.01+9.26 metros con fracción o resto de la propiedad; y poniente en tres segmentos en línea quebrada de 3.15+23.83+4.06 metros con calle sin nombre, por lo que se instruye a el Licenciado Francisco Daniel Vargas Cuevas, para que emita la misma y realice la publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal, y una vez realizada la misma se instruye a la Síndico Municipal para que gire el oficio correspondiente al Titular del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con Sede en esta ciudad, para los efectos legales a que haya lugar, de su registro correspondiente.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Lic. María Luis Juan Morales, en su calidad de Presidenta Municipal Interina para que en términos del Artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, informe al Congreso del Estado y remita copia certificada del dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se aprobó la transmisión de dominio del inmueble y la incorporación del nuevo predio, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

OCTAVO.- Una vez que se verifique que la Constructora Roasa S.A. de C.V. haya cumplido sus obligaciones de conformidad con el Convenio de Aportación de Recursos para la ejecución de Obras de Infraestructura y Equipamiento para su integración a la estructura urbana de fecha 31 de enero y 08 de Octubre del año 2019, se autoriza y faculta a los ciudadanos LIC. MARIA LUISJUAN MORALES, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN Y LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, en sus caracteres de Presidenta Municipal Interina, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal y Secretario General, para que en nombre representación de este H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, suscriban Convenio de Aportación de las obras de infraestructura de la nueva planta de



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

tratamiento de aguas residuales y colector norte, así como de toda la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

NOVENO.- Una vez cumplimentados los Resolutivos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Octavo del presente dictamen, se aprueba y autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebrar CONTRATO DE COMODATO con el Sistema de Agua Potable Zapotlán (SAPAZA), respecto del bien inmueble ubicado en Fracción I del predio rústico "Palos Altos", con una dimensión de 1,648.89 metros, para que el Sistema de Agua Potable Zapotlán (SAPAZA), realice los trámites y gestiones necesarias con las dependencias competentes para la construcción y funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales, por el tiempo de 50 cincuenta años.

DÉCIMO.- Se autoriza y faculta a los ciudadanos LIC. MARIA LUISJUAN MORALES, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN Y LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, en sus caracteres de Presidenta Municipal Interina, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal y Secretario General, para que en nombre y representación de este H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, suscriban el contrato de comodato. DÉCIMO PRIMERO.- Se instruye a la Sindicatura para que a través de la Dirección Jurídica se realice el Contrato de Comodato entre el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y el Sistema de Agua Potable Zapotlán (SAPAZA), por un periodo de 50 años con la posibilidad de que si acredita el cumplimiento de la condicionante, se puedan renovar por un periodo igual.

DÉCIMO SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Presidenta Municipal Interina, a la Síndico Municipal, al Encargado de la Hacienda Municipal, al Secretario General, a la Titular del Departamento de Patrimonio Municipal, al Director de Organismo Público Descentralizado SAPAZA, al Representante legal de la empresa Constructora Roasa S.A. de C.V. y a la señora Alejandra Martínez Rubio, para los efectos legales a que haya lugar.

- VII. Con fecha 30 de mes de Agosto del 2021, Dos Mil Veintiuno, se suscribió Contrato de Comodato entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, y Organismo Público Descentralizado denominado SAPAZA. Con el objeto que el Ayuntamiento de Zapotlán le concede gratuita y temporalmente en COMODATO, el uso y disfrute del inmueble ubicado en la Fracción I del predio rustico de "Palos Altos" con una



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

dimensión de 1,648.89 metros, con las siguientes medidas y linderos, norte en 58.48 metros, con calle sin nombre, sur en siete segmentos en línea quebrada de 15.70+ 12.29+10.81+9.72+8.21+6.43+3.60 metros, con calle sin nombre; oriente en dos segmentos de 20.01+9.26 metros con fracción o resto de la propiedad; y poniente en tres segmentos en línea quebrada de 3.15+23.83+4.06 metros con calle sin nombre; mismo que quedara a favor del COMODATARIO (SAPAZA), el cual deberá ser destinado única y exclusivamente para la ejecución y funcionamiento de la Planta de tratamiento de aguas residuales en la zona norte de la Ciudad, por un tiempo de 50 cincuenta años. Así mismo en la Cláusula Quinta en el segundo párrafo señala la alternativa, que durante la vigencia del Contrato el Comodante autoriza al Comodatario a conceder parcialmente o total a terceros el uso del bien entregado en comodato, siempre y cuando su destino sea utilizado para los mismos fines que se establecen en el instrumento de conformidad a lo previsto en el Código Civil del Estado en el artículo 2150.

- VIII.** Con fecha 30 de Septiembre del 2021 Dos Mil Veintiuno el Organismo Operador (SAPAZA) suscribe Contrato de Comodato a favor de la empresa Constructora Roasa S.A de C.V. Con el objeto del uso y disfrute del inmueble ubicado en la Fracción I del predio rustico de "Palos Altos" con una dimensión de 1,648.89 metros, con las siguientes medidas y linderos, norte en 58.48 metros, con calle sin nombre, sur en siete segmentos en línea quebrada de 15.70+ 12.29+10.81+9.72+8.21+6.43+3.60 metros, con calle sin nombre; oriente en dos segmentos de 20.01+9.26 metros con fracción o resto de la propiedad; y poniente en tres segmentos en línea quebrada de 3.15+23.83+4.06 metros con calle sin nombre, con el objeto que deberá ser destinado única y exclusivamente para la Operación de la



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

Planta de tratamiento de aguas residuales número 3, por un tiempo de 06 SEIS AÑOS.

- IX. En seguimiento y continuidad a todos los antecedentes descrito con anterioridad, "LAS PARTES" se cometen a las siguientes:

DECLARACIONES:

I.- AYUNTAMIENTO:

- a) Es un ente público con patrimonio propio y personalidad jurídica, en los términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 38 fracción V, 47 y 52 fracción II, 75 y 77 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que corresponde al Presidente Municipal la gestión ejecutiva de los ayuntamientos, asimismo se establecen entre las funciones del Sindico acatar las órdenes del ayuntamiento y representar al municipio en los convenios que celebren sus representantes.
- b) Sus representantes cuentan con todas las facultades necesarias para comparecer a la celebración del presente convenio, según consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento Número, 26 celebrada el día viernes 12 doce del mes de agosto del año 2022 Dos mil veintidós, en la que dentro del punto número 04 del orden del día se autorizó la celebración del presente instrumento jurídico y se les designó para que en su representación lo suscribieran de conformidad en los artículos 214, 220, 221, 260 y 261 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



- c) Tiene su domicilio en la Avenida Cristóbal Colón No. 62, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, C.P. 49000, el cual señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.
- d) Cuenta con la organización y elementos suficientes para llevar a cabo la supervisión de las obras de infraestructura básica materia del presente convenio y efectuar las pruebas necesarias a las mismas y a los materiales que serán utilizados en su ejecución.

II.- "EL SAPAZA" declara:

- a) Tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato, por tratarse de un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, cuyo objeto es la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de las aguas residuales, con personalidad jurídica y patrimonio propio y carácter de Organismo fiscal autónomo, conforme lo dispone su decreto de creación del "SAPAZA", la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley en comento y el Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.
- b) Que mediante la sesión ordinaria de fecha 14 catorce Octubre del año 2021 Dos Mil Veintiuno del Consejo de Administración del "SAPAZA" fue nombrado como Director General de este Organismo Público Descentralizado, el Arq. Víctor Hugo Ochoa Neira gozando de las más amplias facultades para celebrar el presente contrato, así como por el nombramiento vigente expedido por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

- c) "EL SAPAZA" Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: SAP050802860 y con domicilio en la finca marcada con el número 61 de la calle Av. Juárez, en la colonia centro, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, código postal 49000, mismo que se señala para recibir para recibir notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtan sus efectos legales mientras no se señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

III.- "EL URBANIZADOR" declara:

- a) Que su representada se constituyó legalmente mediante escritura pública número 8,871 ocho mil ochocientos setenta y uno, de fecha 30 treinta de septiembre de 1993 mil novecientos noventa y tres, otorgada ante la fe del Licenciado Odilón Campos Navarro, Notario Público número 1 de la Municipalidad de Tuxpan, Jalisco, que fue debidamente incorporada bajo inscripción 290 doscientos noventa del Tomo Sexto, Libro Primero en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de ésta Ciudad.
- b) Que su Registro Federal de contribuyentes es CRO9309301V6 y tiene establecido su domicilio en la finca marcada con el numero 14 catorce interior 106 ciento seis de la calle José Clemente Orozco de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mismo que señala para recibir notificaciones aún las de carácter personal, las que surtan sus efectos legales mientras no se señale por escrito otro distinto, para los efectos del presente convenio.
- c) C. ALFREDO OCEGUERA AGUAYO, acredita su personalidad y facultades para comparecer a la celebración de este acto, con el primer testimonio de la escritura pública número 34,167 de fecha 19 de febrero del



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

año 2020, pasada ante la fe del Notario Público número 4 de ésta Ciudad, Licenciado Eduardo Páez Castell, que contiene la protocolización un acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa denominada "CONSTRUCTORA ROASA", Sociedad Anónima de Capital Variable, quien goza de capacidad legal plena para contratar y obligarse, estando vigente dicha representación puesto que a la fecha no le han sido modificadas, limitadas ni revocadas en forma alguna. Se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral bajo la clave de elector número OCAGAL62090814H300.

IV.- DECLARAN LAS PARTES:

a) "Las partes" expresan su plena conformidad en celebrar el presente convenio, en el que se establecerán los términos y condiciones para la incorporación de la Planta de Tratamiento Modular de aguas residuales (PTAR) número 3, y Colector Norte, con la que se solventarán las obras de infraestructura y equipamiento que se requería para proporcionar y garantizar los servicios públicos en beneficio directo de las acciones urbanísticas señaladas:

- I. FRACCIONAMIENTO LAS LOMAS (750 Unidades de consumo);
- II. FRACCIONAMIENTO VILLA NORTE (277 Unidades de consumo);
- III. RESIDENCIAL GRANADA (174 Unidades de consumo);
- IV. FRACCIONAMIENTO LAS GARZAS (257 Unidades de consumo);
- V. FRACCIONAMIENTO LOS TULES (50 Unidades de consumo).

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 96, 97, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; así como lo previsto por los artículos 208 fracción IV, 212 fracción II, 213, 214, 220, 221, 237, 260, 261 y demás aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco.



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan su conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones contenidas en el presente convenio, de manera que sirvan de marco regulatorio para todas las actividades a realizarse entre "EL URBANIZADOR" y "EL AYUNTAMIENTO", para lo cual otorgan las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones bajo las cuales "EL URBANIZADOR" efectuará las obras de infraestructura y equipamiento equivalente A LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO MODULAR DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) NÚMERO 3 y COLECTOR NORTE LONGITUD DE 1,517.97 METROS LINEALES como aportación de las acciones de urbanización denominadas; Fraccionamiento "Las Lomas"; "Villa Norte", "Las Garzas", y "Los Tules", para que le sean transferidas y entregadas en propiedad a "EL AYUNTAMIENTO"; a fin de acreditar su costo contra el monto de las obligaciones que le corresponden pagar en el proceso de las acciones urbanísticas señaladas, para los efectos que se establecen en los artículos 214, 220, 221 y 260 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, artículo 48 de la Ley de Aguas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

"LAS PARTES" acuerdan que el monto de la cantidad de \$27'328,418.85 (VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 85/100 M.N), por concepto de aportación e inversión de las obras de infraestructura y equipamiento equivalente A LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO MODULAR DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) NÚMERO 3 y COLECTOR NORTE LONGITUD DE 1,517.97 METROS LINEALES, sea tomado a cuenta en contra prestación a los derechos de incorporación de las acciones urbanísticas señaladas en los antecedentes.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

Se anexa al presente una ficha técnica descriptiva de las obras de infraestructura y equipamiento.

SEGUNDA. "EL URBANIZADOR" debe garantizar que las obras de infraestructura y equipamiento equivalente A LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO MODULAR DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) NÚMERO 3 y COLECTOR NORTE LONGITUD DE 1,517.97 METROS LINEALES, brinden el servicio de conducción y saneamiento de aguas residuales en cantidad y calidad suficientes para población total de las acciones urbanísticas señaladas en los antecedentes. Por lo que el "URBANIZADOR" se obliga a entregar las siguientes obras con sus correspondientes, y anexos:

I.- OBRA CIVIL COLECTOR NORTE:

- a) Plano ejecutivo actualizado definitivo en formato impreso y digital modificable DWG. firmados y sellados por el Director Responsable;
- b) Licencia de Construcción Municipal;
- c) Presupuesto;
- d) Memoria de cálculo;
- e) Memoria fotográfica de la obra;

II.- PLANTA DE TRATAMIENTO NÚMERO 03:

- a) Licencia de Construcción Municipal;
- b) Proyecto ejecutivo;
- c) Permiso de descarga ante CNA;
- d) Pruebas de la calidad del agua



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

- e) Plano ejecutivo actualizado definitivo en formato impreso y digital modificable DWG. firmados y sellados por el Director Responsable;
- f) Presupuesto;
- g) Memoria de cálculo;
- h) Memoria fotográfica de la obra;
- i) Estudio de mecánica de suelo.

Una vez en operación y funcionamiento la (PTAR) NÚMERO 3) y previo a la entrega de la documentación señalada, y al término de la vigencia del Comodato, deberá suscribirse la correspondiente ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION de las Obras, previa entrega de los instructivos, manuales de operación, planos y catálogo de conceptos.

"LAS PARTES" acuerdan que una vez firmando el presente instrumento, se realizaran los trámites administrativos necesarios para que se determine la figura jurídica de la Concesión gratuita. Por lo que dicha situación no implica costo ni cambios para "EL URBANIZADOR", por lo que se respetaran los acuerdos ya establecidos entre "LAS PARTES". El citado trámite no deberá ser un impedimento para la firma del presente Convenio.

TERCERA. "EL URBANIZADOR" a la fecha de este convenio se encuentra a cargo de la operación y mantenimiento de la Planta de tratamiento de aguas residuales número 03. "EL URBANIZADOR" comprobara mediante análisis la calidad de agua influente, y enfluente, además de instalar un medidor del gasto Lts/segundos en cumplimiento con las Normas Oficiales Mexicanas NOM-001-SEMARNAT-2021, NOM-003-SEMARNAT-1997. En caso de no ser así, llevara a cabo por su cuenta los procesos de tratamiento, modificaciones y ampliaciones que se requieran dentro del periodo que se ha comprometido a operar estas instalaciones.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

De igual forma derivado de los Convenios de Aportación de recursos para la ejecución de obras de infraestructura y equipamiento, suscrito por los Urbanizadores señalados, la intención originalmente fue que con estos instrumentos jurídico se suscribieron fueron ejecutar diversas acciones entre ellas la perforación de un pozo profundo, la construcción de una nueva Planta de Tratamiento y un colector en la zona norte, que ayudara con el tratamiento de las aguas residuales, de los fraccionamientos Las Lomas, Residencial Granadas, y Villa Norte. Por lo que actualmente esta planta de tratamiento se encuentra operando con el modulo (2) dos desde fecha del 27 de Octubre del 2021 Dos Mil Veintiuno por el "URBANIZADOR". Abasteciendo el servicio básico de desalojo de las aguas residuales y por otra parte cobrándose la tarifa de saneamiento por parte del "SAPAZA" desde el año 2019, de los desarrollos de las acciones urbanísticas que se señalan a continuación:

- a) Las Lomas, con 750 Unidades de Consumo, Fraccionamiento recibido y recepcionado por el Ayuntamiento a través de sus áreas municipales de Ordenamiento Territorial, Alumbrado Público y el Organismo Operador mediante Escritura número 5,800 del Acta protocolaria ante Notario Público número 01 Lic. Guillermo Rentería Gil de fecha 15 de Mayo del 2019.
- b) Villa Norte, con 277 Unidades de Consumo, Fraccionamiento recibido y recepcionado por el Ayuntamiento a través de sus áreas municipales de Ordenamiento Territorial, Alumbrado Público y el Organismo Operador mediante Escritura número 35,143 del Acta protocolaria ante Notario Público número 04 Lic. Eduardo Páez Castell de fecha 11 de Diciembre del 2020.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

De igual forma los fraccionamientos "Las Garzas" y "Coto los tules", así como el "Fraccionamiento residencial Granadas", se encuentra contemplados para que sean incorporados a la Planta de Tratamiento número 03, Cuando en su momento sean recepcionados por el Organismo

"EL URBANIZADOR" continuara operando la PTAR3, con el requerimiento que es necesario contar con Personal certificado y calificado para su operación, además que el agua tratada no podrá vertirse a la Laguna de Zapotlán mientras no se obtenga el permiso por parte de las autoridades competentes

CUARTA. En cumplimiento a los requerimientos y condiciones establecidas por el "SAPAZA", en los Dictámenes de Factibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado, y saneamiento correspondientes a las acciones urbanísticas señaladas en los antecedentes, se obligan a celebrar por "EL SAPAZA" y "EL URBANIZADOR", un CONVENIO DE OPERACIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO MODULAR DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) NÚMERO 3, con el objeto de garantizar la prestación de los servicios públicos requeridos y donde se establecerán los términos y condiciones para el funcionamiento y operación de la Planta, donde "EL URBANIZADOR" Otorgara una Fianza de cumplimiento por el tiempo que este a su cargo la Operación de la misma, así mismo se determinaran las obras complementarias de protección, contención o de infraestructura y equipamiento que se requieren para proporcionar y garantizar los servicios públicos en beneficio directo de las acciones urbanísticas multimencionadas. Lo anterior de conformidad con el artículo 212 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

QUINTA. El crecimiento de la PTAR3 modular y crecerá de acuerdo a los requerimientos de la zona, y de conformidad a las necesidades de infraestructura de nuevos desarrollos, sin embargo la operación de la planta funcionara con dos



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

módulos para servir únicamente a los Fraccionamientos "Las Lomas", "Villa Norte", "Residencial Granadas" "Las Garzas", y "Los Tules", por lo quedara estrictamente prohibido y restringido que otros desarrollos u acciones urbanísticas se conecten a esta planta de tratamiento.

Una vez fenecido el plazo establecido en el clausula tercera, "EL URBANIZADOR" realizará la entrega de dicha infraestructura al "SAPAZA", de conformidad con lo establecido en el presente Convenio.

SEXTA. "SAPAZA" Coadyuvara con el "URBANIZADOR", para continuar con la gestión de los trámites necesarios para obtener los permisos y autorizaciones por parte de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) de conformidad con las leyes y normas oficiales aplicable en la materia.

Para los efectos del cumplimiento de los permisos, trámites y autorizaciones que el "SAPAZA" realice ante la CONAGUA, SEMARNAP, SEMADET y demás autoridades competentes, para el funcionamiento y operación de la Planta de Tratamiento No. 3 el "SAPAZA" y "AYUNTAMIENTO" Coadyuvara para dar cumplimiento a los requisitos conforme a lo establecido en el Artículo 88 de la Ley de Aguas Nacionales:

"Las personas físicas o morales requieren permiso de descarga expedido por la Autoridad del Agua para verter en forma permanente o intermitente aguas residuales en cuerpos receptores que sean aguas nacionales o demás bienes nacionales, incluyendo aguas marinas, así como cuando se infiltren en terrenos que sean bienes nacionales o en otros terrenos cuando puedan contaminar el subsuelo o los acuíferos"

Por consiguiente, para que la Planta de Tratamiento No. 3 pueda descargar a la Laguna de Zapotlán (clasificado como cuerpo receptor de aguas nacionales) las aguas residuales tratadas provenientes de la prestación del servicio público de



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

agua potable brindado por parte del Sistema de Agua Potable de Zapotlán, se requiere contar previamente con un permiso de descarga vigente al momento de iniciar el vertido al vaso de la Laguna de Zapotlán emitido por la Autoridad del Agua. Lo mismo sería requerido en caso de que las aguas residuales tratadas fueran infiltradas por cualquier medio al suelo como riego de áreas verdes o infiltraciones directas al subsuelo.

Mientras se tramita el citado permiso ante la Autoridad del Agua, el efluente de la Planta de Tratamiento No. 3 podría ser transportado temporalmente al cárcamo de llegada de la Planta de Tratamiento No. 1 o No. 2. Para llevar a cabo este transporte, es estrictamente necesario garantizar que las aguas residuales han sido tratadas previamente y asegurar que se encuentran libres de lodos provenientes de su tratamiento para evitar el incumplimiento a lo establecido en la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco. Así mismo, se deberá garantizar el cumplimiento de lo establecido en la normatividad en materia de transporte y asegurar que estas aportaciones temporales no rebasen el volumen anual permissionado en la planta destino.

Con respecto a la documentación para obtener el permiso de descarga la Autoridad del Agua, requiere lo siguiente:

1. Archivo digital (pdf) del título de propiedad del predio donde se encuentra la planta de tratamiento.
2. Archivo digital (pdf) del contrato de comodato entre el Organismo Operador y el Municipio. Se deberán anexar copias simples de identificaciones oficiales vigentes de los firmantes (comodante, comodatario).
3. Archivo digital (pdf) del croquis del predio donde se encuentra la planta de tratamiento indicando claramente la colindancia con el dren municipal. Se



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

debe señalar el dren municipal que será utilizado para la entrega de las aguas residuales al vaso de la Laguna de Zapotlán.

4. Archivo digital (pdf) de la anuencia del Municipio a favor del Organismo Operador para utilizar el dren municipal como medio para entregar las aguas residuales tratadas a la Laguna de Zapotlán.
5. Archivo digital (pdf) del croquis de la planta de tratamiento con la distribución de áreas: cárcamo de llegada, área de pretratamiento, módulo de tratamiento, línea de descarga, caseta de vigilancia, área destinada a los residuos de manejo especial.
6. Archivo digital (pdf) de la memoria técnica de la planta de tratamiento.
7. Archivo digital (pdf) del dictamen técnico en el cual el Organismo Operador determina el volumen anual de descarga al cuerpo receptor y el régimen de su descarga. En este dictamen se deberán indicar los sectores de la ciudad que serán beneficiados con los servicios públicos de drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales. Además, se deberá realizar la estimación de viviendas a beneficiar en el corto, mediano y largo plazo en los sectores y de la población a servir; la población a servir será determinada multiplicando el número estimado de viviendas por la cantidad de habitantes por vivienda determinada por el INEGI en el último Censo General de Población y Vivienda (2020).
8. Archivo digital (pdf) de los resultados del análisis físico, químico y orgánico de las aguas de la Laguna de Zapotlán en punto inmediatamente previo a la descarga de las aguas residuales tratadas, en los términos del artículo 94 Bis de la Ley de Aguas Nacionales.



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

9. Caracterización física-química y bacteriológica de la descarga conforme a la fracción IV del Artículo 138 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales elaborada por un especialista en la materia quien deberá contar con cédula profesional para firmar el documento.
10. Comprobante del pago de derechos conforme a lo establecido en la fracción II del Artículo 192 de la Ley Federal de Derechos.

Conforme lo indicado por el personal de la Dirección Técnica del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, previamente a ingresar el trámite del nuevo permiso de descarga, y considerando que el vertimiento de las aguas tratadas será precisamente en el vaso de la Laguna de Zapotlán, será requerido contar con el título de concesión de la zona federal en la parte correspondiente a línea de descarga, así como el permiso de construcción de obra hidráulica de este tramo de la línea de descarga.

Para obtener el título de concesión de la zona federal de la Laguna de Zapotlán, se deberá previamente obtener de la Autoridad del Agua los planos de delimitación del terreno federal, o bien, en caso de no existir contratar los estudios correspondientes con un especialista en la materia y contar con el respectivo oficio de aprobación de la Autoridad del Agua. Posteriormente, se ingresará el trámite a través del Buzón del Agua, al que adicionalmente se deberá realizar el pago de trámite establecido en la fracción II del Artículo 192-A.

Para obtener el permiso de construcción de la obra hidráulica (tramo de línea de descarga que será instalada en la zona federal de la Laguna de Zapotlán), se deberá obtener previamente la autorización en materia de impacto ambiental o documento que acredite estar exento en la obtención de la autorización en materia de impacto ambiental en términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



emergencia o advertencia de peligro, así como cualquier accidente que se ocasione por personal a su cargo en las maniobras de la ejecución de las obras de infraestructura básica materia de este convenio; deslindando a "EL AYUNTAMIENTO" de cualquier responsabilidad, indemnización o reclamo que se pudiera ocasionar en su contra.

DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio podrá rescindirse administrativamente cuando cualquiera de "LAS PARTES" Incumpla con algunas de sus obligaciones establecidas en el mismo.

Sin perjuicio de lo establecido en este instrumento jurídico, de existir un acto de incumplimiento o contravención, la parte afectada deberá notificarlo por escrito a la otra parte; ésta deberá aclarar y en su caso corregir el incumplimiento o desvirtuarlo mediante los medios de prueba idóneos. La parte que realice el incumplimiento deberá corregir su falta tan pronto como razonablemente sea posible, sin exceder de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se le haya notificado el incumplimiento.

"LAS PARTES" se comprometen a hacer su mejor esfuerzo para corregir las discrepancias y solucionar de manera conciliatoria las controversias que llegasen a surgir, por cuestiones de índole técnico y económico derivadas de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en el presente convenio, para lo cual podrán Si por la naturaleza del incumplimiento no fuera posible resolverlo en el plazo antes citado, la parte en incumplimiento deberá presentar una propuesta dentro de dicho plazo para subsanarlo. Presentada la propuesta a la parte que realice el incumplimiento, ésta tendrá 10 diez días hábiles para aceptar dicha



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

propuesta o, en su caso, la parte que realizó el incumplimiento, las objeciones específicas a la misma.

DÉCIMA CUARTA.- LAS PARTES convienen que para cualquier controversia que surja con motivo de la interpretación, cumplimiento e incumplimiento del presente contrato, se someten expresamente al Tribunal de lo Administrativo con sede en Guadalajara, Jalisco; por lo cual los contratantes renuncian al fuero de cualquier otro domicilio que tengan en el presente o que pudieren adquirir en el futuro.

"LAS PARTES" manifiestan su plena conformidad con todo lo manifestado y pactado en este convenio, y están de acuerdo en que en el mismo no existe error, enriquecimiento ilegítimo, dolo, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez y eficacia jurídica, firmándolo de absoluta conformidad plenamente enterados de su contenido y alcance legal.

Leído que fue el presente y enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal de todos y cada uno de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas, y reconociéndose mutuamente la personalidad que ostentan lo firman en 04 juegos, quedando un tanto en poder de "EL URBANIZADOR" y "SAPAZA", cuatro tantos en poder de "EL AYUNTAMIENTO", en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 12 doce de agosto de 2022 dos mil veintidós.

"AYUNTAMIENTO"

LIC. ALEJANDRO BARRAGAN SANCHEZ
Presidente Municipal



LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
Síndico Municipal



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024


MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ
Secretaria General



~~"EL SAPAZA"~~

~~ARQ. VICTOR HUGO OCHOA NEIRA
Director General del Sistema de Agua Potable de Zapotlán~~

~~"EL URBANIZADOR"~~

~~CONSTRUCTORA ROASA S.A. DE C.V.
Apoderado Legal
ALFREDO OCEGUERA AGUAYO~~

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO NO. 21/05/2022-01. CELEBRANTES: AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, Y CONSTRUCTORA ROASA S.A. DE C.V., OBJETIVO: CONVENIO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO COMO APORTACION DE ACCIONES DE URBANIZACIÓN CONSISTENTE EN LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES NÚMERO 03 TRES Y COLECTOR NORTE

B
e
y